	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b> <i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Telf. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	<i>Secretaría</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

### ANUNCIO.

#### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO SAMI (Mediador Social Intercultural)**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases que habrán de regir, en el proceso selectivo, para la provisión de una plaza de Mediador social intercultural, con carácter laboral temporal, a tiempo parcial


**SEGUNDA.-** Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada, será necesario:

- ❑ Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o ,mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

Así mismo podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

- ❑ Tener cumplidos los 18 años de edad.
- ❑ Estar en posesión del carnet de conducir B y tener vehículo disponible para realizar desplazamientos.
- ❑ No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- ❑ No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b>  <i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Telf. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

- ❑ No estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y demás disposiciones concordantes.
- ❑ Estar en posesión o encontrarse en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Diplomado Universitario en Trabajo Social o en Educación Social.
- ❑ Disponer de un curso en *mediación* social intercultural de 200h de duración. No obstante, aquellos aspirantes que no posean la titulación anteriormente exigida y demuestren experiencia profesional de trabajo con el colectivo de inmigrantes podrán optar a la plaza ofertada, siempre y cuando se comprometan a realizar dicha formación que será facilitada por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de comunidades de Castilla La Mancha.

**TERCERO.- Características de las tareas a realizar y perfil de los/las aspirantes.**

Las tareas a realizar serán las propias del puesto de trabajo, establecidas por la JCCM. Consejería de Bienestar Social.

Las personas que accedan a esta plaza, tendrán un perfil democrático y tolerante con capacidad para intervenir en situaciones de conflicto social y con aptitudes suficientes para dinamizar grupos y colectivos.

**CUARTA.- Presentación de solicitudes**


Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Membrilla y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento.

-El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados desde la publicación del anuncio en los distintos tablones

-Los aspirantes adjuntarán asimismo a la instancia su currículum vitae, así como la documentación acreditativa de la titulación y experiencia profesional a que aluden las bases segunda y sexta (toda ella debidamente compulsada).

**QUINTA: Admisión de aspirantes**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución dentro de 3 días, declarándose aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con expresión, en sus caso, de las causas de exclusión, al objeto de que disponga de otro plazo de 5 días naturales , a contar del siguiente al de la publicación referida, para subsanar deficiencias formular las alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo el Alcalde-Presidente procederá a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado.

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b>  <i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Telf. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

**SEXTA: Pruebas selectivas**

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera de examen de conocimientos y otra de valoración de méritos, siendo necesaria la obtención mínima de 5 puntos en la fase de examen de conocimientos, para que sean valorados dichos méritos.

- **Primera fase. Examen de conocimientos**

Constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio, se evaluará como se especifica a continuación

- ❑ **Primer ejercicio:** Consistirá en la realización de un ejercicio escrito, extraído de los temas de ANEXO I. Será calificado por el tribunal de 0 a 10 puntos.
- ❑ **Segundo ejercicio:** Resolución por escrito de un supuesto práctico referido a las materias comprendidas en el anexo I y relacionado con el trabajo a desempeñar, que posteriormente será expuesto ante el tribunal. Será calificado por el tribunal de 0 a 10 puntos.


La nota final de esta fase será la media de ambos ejercicios,

- **Segunda fase .-Méritos**

**Los méritos a valorar serán los siguientes**

**1 -Experiencia profesional en puesto de trabajo equivalente:** Máximo 2 puntos.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo de mediador social intercultural en cualquier administración estatal, autonómica, o local, bien directamente o mediante convenios de colaboración financiados por la Administración correspondiente, 0'40 puntos por año de servicio. En el caso de no haber completado el año se valorará la parte proporcional de los meses completos trabajados
- Por haber desempeñado puesto de trabajo de mediador social intercultural en el sector privado 0'30 puntos por año de servicio. En el caso de no haber completado el año se valorará la parte proporcional de los meses completos trabajados.
- Por haber desempeñado puesto de trabajo como técnico con el colectivo de inmigrantes en el sector público o privado 0'20 puntos por año de servicio. En el caso de no haber completado el año se valorará la parte proporcional de los meses completos trabajados.

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b>  <i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Telf. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

**2 Formación Adicional: Máximo 2 puntos**

- Conocimiento de los idiomas más hablados por el, colectivo de inmigrantes en la zona o área de influencia.
- Cursos de formación específica en migración. relaciones intercomunitarias y mediación social intercultural.

- **Hasta 50 h.:** 0.5
- **De 51 a 100:** 1
- **De 101 a 150 horas: De 151 a 250 horas:** 1.5
- **Cursos de formación integración social.** 2

Cursos de formación relacionados con Servicios Sociales e integración Social

- **Hasta 20 horas:** 0.1
- **De 21 a 50 horas:** 0.2
- **De 51 a 80 horas:** 0.3
- **De 81 a 150 horas:** 0.4
- **De 151 a 250 horas** 0.5
- **De 251 a 350 horas** 0.6
- **Más de 350 horas:** 0.7

**SEPTIMA.- Calificación definitiva.**


La nota final del proceso selectivo se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en la fase de examen de conocimientos y de la fase de valoración de méritos. Una vez obtenida la calificación definitiva se elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de selección del candidato que haya obtenido mayor puntuación a efectos de la resolución pertinente.

Se procederá por el Secretario del tribunal a la publicación por orden de puntuación total. Se realizará una bolsa de trabajo de acuerdo con la puntuación obtenida.

**OCTAVA.- Acreditación de requisitos**

El/la aspirante propuesto deberá aportar ante el Ayuntamiento, en el momento que le sean requeridos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación a la no concurrencia de los candidatos propuestos o la formalización contractual determinará que decaiga en

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b>  <i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Telf. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

sus derechos siendo automáticamente sustituido por el siguiente aspirante con mayor puntuación.

**NOVENA.- Tribunal calificador**

Estará compuesto por

- **Presidente:** *Un empleado público del Ayuntamiento de Membrilla*

- **Secretario:** El de la corporación o funcionario quien delegue.

- **Vocales:**

- Un representante, designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidades de Castilla La Mancha.
- Dos miembros del equipo de Servicios Sociales del Área de Servicios Sociales objeto de intervención.
- Un representante de los trabajadores.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la plaza convocada.


Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administración del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento y podrán ser recusados por los aspirantes.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la misma o en la legislación vigente tendente al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Membrilla, a 2 de septiembre de 2008.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Eugenio Elipe Muñoz

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b>  <i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Telf. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

## ANEXO I

### **TEMARIO:**

#### **PARTE GENERAL**

Tema 1.- La Constitución Española; especial referencia al Título Preliminar, Título Primero y Capítulo Segundo del Título Octavo.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha; especial referencia al Título Preliminar y Título Cuarto.

Tema 3.- La Administración Pública, conceptos y clases. La Administración Local

Tema 4.- **El** procedimiento administrativo. Recursos.

Tema 5.- Ley 3/1986 de Servicios Sociales en Castilla -La Mancha. Ley 5/1995 de Solidaridad en Castilla la Mancha.

Tema 6.- Ley Orgánica 4/2000 de **11** de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de Noviembre.

#### **PARTE ESPECIFICA:**

Tema 7.- Los Servicios Sociales generales en Castilla La Mancha. Ordenación territorial: Áreas y zonas de Servicios Sociales en Castilla La Mancha. El Programa Regional de Acción Social (PRAS). Características y contenidos


Tema 8.- El segundo Plan Regional de Integración Social en Castilla La Mancha. (PRIS 2002-2005).

Tema 9.- La exclusión social. Conceptos, causas y consecuencias. Causas estructurales y sociales de la marginación. La marginación en la áreas rurales. Inmigración y exclusión social.

Tema 10- La población inmigrante en Castilla La Mancha características.

Tema 11.- Recursos y programas sociales en materia de inmigración regional de Atención a inmigrantes en Castilla La Mancha.

Tema 12.- Inmigración y minorías étnicas: conceptos claves.

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b>  <i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Telf. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

Tema 13.- Comunicación y conflicto nociones claves. Formas de resolución de conflictos.

Tema 14.- La concepción de la convivencia intercultural: definición, elementos principios y aplicaciones. Planteamientos metodológicos para conseguirla.

Tema 15: La naturaleza de la mediación social intercultural. Principios. Modelos y Técnicas principales de intervención.

Tema 16.- El Mediador Social intercultural. Funciones. Tipología. Cualidades

Tema 17.- Aplicación de la mediación social intercultural en los ámbitos de actuación jurídica, laboral, educativa, sanitaria, vecinal, familiar y lingüística-cultural.

Tema 18.- Dimensiones de aplicación de la acción mediadora: La acción mediadora en la atención a casos y la acción mediadora en el ámbito comunitario.

Tema 19.- Trabajo en equipo. Metodología del Trabajo Interdisciplinar.

Tema 20.- Profesionalidad y ética del mediador.